



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2014-MSMM

Santa María del Mar, 15 de enero de 2014

Visto: El Informe N° 0014-UABA-MSMM recepcionado con fecha 15 de enero de 2014; Proveído s/n del Gerente Municipal de fecha 15 de enero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los Municipios, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante decreto legislativo N° 1017 concordante con el artículo 6° y 8° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008, establece que cada Entidad elabora su Plan anual de contrataciones de bienes, servicios y obras que se requiera durante el año fiscal y los montos estimados a ser ejecutados durante el Plan Anual de Contrataciones, deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Contrataciones establece que en el Plan Anual de Contrataciones consolida la información de los Procesos de Selección, el cual será el reflejo de sus necesidades tanto de bienes y servicios en general, en función de las respectivas metas planteadas para el año fiscal;

Que, el artículo 8° del citado Reglamento de Contrataciones y el documento que lo aprueba deberá ser publicado por cada entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, adicionalmente el Plan Anual de Contrataciones aprobado estará a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las contrataciones de la Entidad y en la página web de esta si la tuviera, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2013-MSMM de fecha 20 de diciembre del 2013 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 – PIA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, el mismo que asciende a la suma de S/. 4,187,692.00 (Cuatro millones ciento ochenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 00/100 Nuevos Soles) para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del 2014 y fue promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2013-MSMM de fecha 20 de diciembre de 2013;

Que, mediante Informe N° 0014-2014-UABA-MSMM recepcionado con fecha 15 de enero de 2014, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa al Jefe de la Oficina de Administración que, habiéndose aprobado el Presupuesto Institucional

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2014-MSMM

de Apertura cumple con presentar el Plan Anual de Contrataciones el cual se detalla en cuadro que adjunta, señalando los Bienes, Servicios y Obras a contratar para el presente año fiscal;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 15 de enero de 2014 el Gerente Municipal solicita emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe el Plan Anual de Contrataciones del año 2014;

Y, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del año 2014 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución según anexo adjunto - 2 folios.

Artículo 2°: DISPONER que el Jefe de la Unidad de Abastecimiento cumpla con la publicación en el SEACE, de la presente Resolución y anexos, de conformidad con las normas de contrataciones y adquisiciones del estado vigente.

Artículo 3°: ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Informática, publicar el contenido de la presente Resolución en la Pág. WEB de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"
Viviana Roda
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA